San José de Cúcuta, 16 de mayo de 2023

Señores
EL SURTIDOR BG S.A.S.
NIT 901342490-1
Representante Legal HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ
C.C. 70.696.647
CL 8 No. 5-47 - El Centro
Cúcuta, Norte de Santander
Teléfono: 5721650
Email: elsurtidor2020@outlook.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-009-CTC-2023

Atento saludo.

Obrando en calidad de Directora General del Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto número 0106 de fecha dos (02) de mayo de 2022, cargo para el cual tomé posesión el día cuatro (04) de mayo de 2022, según consta en el Acta de Posesión número 027 del día cuatro (04) de mayo de 2022, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y en atención a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. MC-009-CTC-2023, se determinó que cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado en las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás establecidas en los diferentes documentos del proceso.

Atendiendo a la propuesta presentada, el contratista deberá prestar los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación con observancia de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) por valor de **$279.000 c/u IVA INCLUÍDO** - Personal auxiliar administrativo hombre	BONO	6	$1.674.000
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) por valor de **$279.000 c/u IVA INCLUIDO**- Personal auxiliar administrativo mujer	BONO	6	$1.674.000
3	Bonos y/o dotación (vestuario y calzado) por valor de **$195.000 c/u IVA INCLUIDO** – Personal auxiliar de servicios generales - mujeres	BONO Y/O UNIFORME	6	$1.170.000
			SUBTOTAL	$4.518.000
			COMISIÓN	$ 200.000
			IVA DE LA COMISIÓN	$ 38.000
			TOTAL	$4.756.000

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta, corresponderá al contratista cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
b) Suministrar oportunamente los bonos requeridos por la entidad, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
c) Realizar la entrega de los bonos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecido en el presente documento.
d) Garantizar que los artículos destinados para redimir los bonos de dotación sean nuevos, de primera y excelente calidad.
e) Garantizar que los bonos de dotación se puedan redimir una vez sean entregados al Centro Tecnológico de Cúcuta.
f) Garantizar que los bonos de dotación se puedan redimir en establecimiento(s) de comercio del ramo del vestido y calzado ubicado(s) en la ciudad de Cúcuta.
g) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
h) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
i) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
j) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
k) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
l) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.756.000)**, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Tres pagos, i) El primer pago se realizará por la suma que corresponda al valor de los bonos y/o dotación debidamente entregados conforme se encuentra estipulado para la primera entrega, los cuales deben contar con constancia de recibido a satisfacción del supervisor, a la fecha de presentación de la factura o cuenta correspondiente.

ii) el segundo pago se realizará por la suma que corresponda al valor de los bonos y/o dotación debidamente entregados conforme se encuentra estipulado para la segunda entrega, los cuales deben contar con constancia de recibido a satisfacción del supervisor, a la fecha de presentación de la factura o cuenta correspondiente.

iii) el tercer pago se realizará por el valor restante del contrato, valor que además incluirá el monto correspondiente a los bonos y/o dotación debidamente entregados conforme se encuentra estipulado para la tercera entrega, los cuales deben contar con constancia de recibido a satisfacción del supervisor.

Estos pagos se realizarán dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:

a) formato informe del supervisor;

b) formato informe del contratista;
c) estampillas (PRO ANCIANOS Y PRO DESARROLLO CIENTIFICO);
d) certificación del supervisor;
e) Acreditación de pago de seguridad social.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de diciembre de 2023, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá realizar las entregas de los bonos y/o uniformes según sea el caso, en 3 entregas parciales así:

a. La primera entrega dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el listado de funcionarios que entregue la supervisión del contrato, el cual corresponderá a las siguientes cantidades.

CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	TOTAL BONOS REDIMIBLES Y/O DOTACIÓN A ENTREGAR
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES	2	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES	2	2
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES MUJERES	2	2
TOTAL		6

b. La segunda entrega dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de agosto de 2023, de acuerdo con el listado de funcionarios que entregue la supervisión del contrato, el cual corresponderá a las siguientes cantidades.

CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	TOTAL BONOS REDIMIBLES Y/O DOTACIÓN A ENTREGAR
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES	2	2

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES	2	2
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES MUJERES	2	2
TOTAL		6

c. La tercera entrega dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de diciembre de 2023, de acuerdo con el listado de funcionarios que entregue la supervisión del contrato, el cual corresponderá a las siguientes cantidades.

CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	TOTAL BONOS REDIMIBLES Y/O DOTACIÓN A ENTREGAR
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES	2	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES	2	2
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES MUJERES	2	2
TOTAL		6

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 04 006 del 14 de abril de 2023, expedido por el área de Gestión Presupuestal, Rubro: 2.11.2.1.2.02.02.009 denominado "Servicios para la comunidad sociales y personales".

NOVENA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, con los siguientes riesgos asegurados:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del	El término de ejecución del	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
	valor contrato.	contrato y seis (6) meses más.	(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar en un (1) día hábil siguiente a la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta las garantías a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA identificado con NIT 807009100-7.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los bienes requeridos deberán entregarse en el Centro Tecnológico de Cúcuta, Av. 6 N° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

Para todos los efectos el domicilio contractual del Centro Tecnológico de Cúcuta será la Av. 6 No. 3 – 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: La supervisión del contrato estará a cargo de ANGIE XIMENA LOZANO RODRÍGUEZ, Profesional Universitario Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta.

DÉCIMA TERCERA. UNIDAD DE MATERIA: Los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. MC-009-CTC-2023 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como MC-009-CTC-2023.

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023.

Sin otro particular,

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Sergio Enrique Rosas – Asesor Jurídico Externo